



## Resolución de Dirección General

Lima, 04 de enero de 2016

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 76637-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 024-2015-ACDTELYHZ, de fecha 08 de junio de 2015, por la ASOCIACIÓN CENTRAL DE DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS LA YARADA, HOSPICIO ZONA Z con domicilio legal en Av. Coronel Mendoza N° 1078, distrito, provincia y región de Tacna, sobre aprobación de Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DACC; y, el Informe N° 1705-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 024-2015-ACDTELYHZ, ingresada con fecha 08 de junio de 2015, la ASOCIACIÓN CENTRAL DE DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS LA YARADA, HOSPICIO ZONA Z solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DACC de la "Actividad Agrícola con Uso del Recurso Hídrico Subterráneo del Pozo IRHS-331";

Que, con Oficio N° 963-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 10 de junio de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios solicitó a la Autoridad Nacional del Agua emitir opinión en aspectos de su competencia sobre la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DACC del citado proyecto, y mediante Oficio N° 482-2015-ANA-DGCRH recepcionado con fecha 06 de julio de 2015, la Autoridad Nacional del Agua-ANA remitió a esta Dirección General las Observaciones advertidas en el referido proyecto para ser absueltas por el solicitante;

Que, con Carta N° 508-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 04 de agosto de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios remitió al solicitante las Observaciones advertidas al citado proyecto, la cual tuvo el plazo pertinente para dicho levantamiento de observaciones y contó con sus respectivas ampliaciones de plazo, pero habiendo transcurrido en demasía la prórroga establecida para dicho Procedimiento TUPA, la ASOCIACIÓN CENTRAL DE DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS LA YARADA, HOSPICIO ZONA Z no ha cumplido con presentar hasta la fecha el referido levantamiento de observaciones;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; y en concordancia con lo estipulado en los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 14 del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA del MINAGRI, se advierte que la ASOCIACIÓN CENTRAL DE



DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS LA YARADA, HOSPICIO ZONA Z, a la fecha no ha cumplido con presentar el levantamiento de las observaciones formuladas mediante Carta N° 508-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 04 de agosto de 2015;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1705-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, recomienda **DENEGAR** la solicitud de aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DACC de la "Actividad Agrícola con Uso del Recurso Hídrico Subterráneo del Pozo IRHS-331";

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 1705-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°: DENEGAR** la solicitud de aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DACC de la "Actividad Agrícola con Uso del Recurso Hídrico Subterráneo del Pozo IRHS-331", presentado por la ASOCIACIÓN CENTRAL DE DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS LA YARADA, HOSPICIO ZONA Z, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°: NOTIFICAR** la presente resolución a la ASOCIACIÓN CENTRAL DE DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS LA YARADA, HOSPICIO ZONA Z, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero Antúnez*  
**Katherine Riquero Antúnez**

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios